



## **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 10 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 108-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL) mediante Oficio No. DE-PROASOL-073-2024 del 17 de abril, de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de la Fuente 11 Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L278,198.00), con el propósito de cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales que genera en el 2024 la creación de un puesto excluido del Régimen de Servicio Civil, con efectividad a partir del 15 de mayo de 2023, el cual fue autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante Resolución N° 149-2023 del 06 de junio de 2023, y cuya reasignación de nombre del puesto de Director de Auditoría Interna a Auditor Interno Jefe fue actualizada en el Anexo Desglosado de Sueldos de la institución con base al Dictamen Técnico DCPS-202-RF-2023 emitido por la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) el 3 de noviembre, de 2023, y remitido a esta Secretaría de Estado, en vista que no presentaba impacto financiero con base a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 245 del Decreto Legislativo 62-2023 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior en vista que el proceso administrativo no se concluyó por cierre del ejercicio fiscal 2023, adeudando el pago de salarios, colaterales y aportes patronales de agosto a diciembre de 2023. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria por DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L278,198.00), dentro del Presupuesto Aprobado del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) para financiar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será



autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), mediante traslado interno de fondos de Fuente 11 Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

				<b>INSTITUCIÓN 417</b>	
				PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA	
				<b>PROGRAMA 01</b>	
				ACTIVIDADES CENTRALES	
				<b>SUB-PROGRAMA 00</b>	
				<b>PROYECTO 000</b>	
				<b>ACTIVIDAD 004</b>	
				AUDITORÍA INTERNA	
				GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central	
				UNIDAD EJECUTORA 001 – Gerencia Administrativa	
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>				<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 225,000.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 18,750.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 31,500.00
11750	11	001	0000	Contribuciones al IHSS	<u>L 2,948.00</u>
				<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>	<b><u>L 278,198.00</u></b>

**ARTÍCULO 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

				<b>INSTITUCIÓN 417</b>	
				PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA	
				<b>PROGRAMA 11</b>	
				PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	
				<b>SUB-PROGRAMA 00</b>	
				<b>PROYECTO 000</b>	
				<b>ACTIVIDAD 001</b>	
				COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL	
				GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central	
				UNIDAD EJECUTORA 002 – Dirección Técnica Programa de Acción Social	



<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>12000</b>	<b>PERSONAL NO PERMANENTE</b>	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	<u>L 278,198.00</u>
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>		<u><b>L 278,198.00</b></u>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya